

Seguro de ACCIDENTES

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutuallitat dels Enginyers MPS

CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159



Producto: ACCIDENTES

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de Accidentes cuyo objetivo es asegurar el pago de un capital como consecuencia del Fallecimiento por accidente. Adicionalmente y de forma voluntaria, se pueden contratar otras garantías complementarias.



¿Qué se asegura?

Cobertura principal

- ✓ **Fallecimiento de la persona asegurada por accidente** - pago a las personas beneficiarias del capital contratado.

Coberturas de contratación voluntaria:

- ✓ **Invalidez permanente absoluta por accidente** - pago a las personas beneficiarias del capital contratado.
- ✓ **Invalidez permanente parcial por accidente** - pago a las personas beneficiarias de un % del importe contratado en función del Baremo del Reglamento de este producto.
- ✓ **Servicios de rehabilitación y otros como consecuencia de accidente. Proporcionado por Europe Assistant (ver documento de información específico para esta cobertura).**
- ✓ **Accidente de circulación**- pago a las personas beneficiarias de un capital adicional al principal en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta cuando se haya contratado esta cobertura.
- ✓ **Reembolso de gastos médico-quirúrgicos** en que haya incurrido la persona asegurada por accidente.



¿Qué no está asegurado?

Se puede consultar el detalle de exclusiones en la póliza. Destacando **entre otras**:

- ✗ Participación en actos delictivos, desafíos o peleas, salvo que haya sido en defensa legítima.
- ✗ Consecuencias que sufra la persona asegurada que no tengan su origen en el accidente cubierto por este seguro.
- ✗ Accidentes producidos por determinadas patologías estipuladas en el reglamento (epilepsia, aneurismas, etc.).
- ✗ Accidentes por estar en estado de ebriedad, bajo el efecto de las drogas y/o estupefacientes.
- ✗ Accidentes que se produzcan practicando cualquier deporte como actividad profesional.
- ✗ Determinados accidentes de aviación, pilotos y demás profesionales de aviación.
- ✗ Suicidio.
- ✗ Conducción de vehículos de motor sin autorización administrativa correspondiente.
- ✗ Accidentes de circulación producidos en transportes náuticos o aéreos privados.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el caso de la cobertura de reembolso de gastos médicos existe un límite máximo de contratación en función del capital principal contratado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.

Seguro de ACCIDENTES

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutuallitat dels Enginyers MPS

CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159



Producto: ACCIDENTES



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de las cuotas y derramas que se establezcan.
- Comunicar a La Mutua los cambios de domicilio y domiciliación de cobros.
- Comunicar las circunstancias que agraven el riesgo.
- Facilitar la documentación necesaria para la gestión general de la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y cada 1 de enero, excepto que la normativa establezca lo contrario.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro se renueva de forma automática cada 1 de enero desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de alguna de las partes.

El contrato quedará extinguido en caso de fallecimiento de la persona asegurada, cuando se produzca el pago de la cobertura de invalidez permanente absoluta o cuando la persona asegurada cumpla 80 años.

Las coberturas de contratación voluntaria se extinguirán cuando la persona asegurada cumpla 75 años o cuando se reconozca la prestación de alguna de ellas salvo en el caso de invalidez parcial o reembolso de gastos médico-quirúrgicos cuyo pago no implicará necesariamente la extinción.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La persona mutualista se podrá oponer a la renovación del contrato, al menos, un mes antes de la conclusión del periodo de cobertura en curso a través de un comunicado escrito.